

1. Introducción¹.

Este documento es la tercera versión de las recomendaciones del CME dirigidas a las empresas para gestionar riesgos de derechos humanos relacionados con la seguridad pública y privada. Hasta la versión 2, y en los borradores de la versión 3 que le sucedieron, se utilizó el verbo “analizar”; sin embargo, reconociendo que el documento se refiere a otros aspectos además del análisis, aspectos que corresponden a otros componentes de la gestión de los riesgos, tal como es definida en las normas NTC 5254 e ISO 31000, en la versión 3 se usa el verbo “gestionar”, que describe mejor lo que se recomienda en su conjunto.

2. El proceso.

Para construir este documento fueron tenidas en cuenta las recomendaciones emitidas por el CME en noviembre 17 de 2009 (la versión 2) y el proceso de diálogo que ha venido desarrollando el CME con OSC y terceros –que se describe más adelante–.

La versión 2 se basó en el reconocimiento de la adopción e implementación de prácticas en las empresas que integran al CME, en los “Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos”, que son la fuente principal de inspiración del CME, en la “Práctica Empresarial Sensible al Conflicto” (PESC), metodología desarrollada por International Alert y en la “Caja de Herramientas - RSE” de la Asociación Colombiana del Petróleo.

El diálogo del CME con OSC y otros terceros ha ido transformándose de la siguiente manera:

¹ En éste documento se usan las siguientes siglas:

- CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja.
- DDHH: derechos humanos.
- DIH: derecho internacional humanitario.
- OSC: organizaciones de la sociedad civil.
- PV: “Principios Voluntarios en Seguridad y DDHH”.

- **Fase 0 (2003-2008²).** Durante sus primeros 6 años de su operación, pese a que sus integrantes sí lo hacían, el CME –como organización– no tuvo relación con OSC ni terceros.
- **Fase 1 (2009).** Al finalizar el año 2008, el CME decidió relacionarse con OSC, para lo cual, con ayuda de la Fundación Ideas para la Paz y apoyo económico del Gobierno Británico, preseleccionó a 7 organizaciones que tendrían potencial interés en los derechos humanos relacionados con la seguridad, a saber: Codhes, Redepaz, Indepaz, Nuevo Arco Iris, International Alert, Oxfam GB e IKV Pax Christi.
- **Fase 2 (2010).** Durante el 2010, el CME sostuvo sesiones de diálogo con las OSC preseleccionadas, en las que conoció sus intereses, y a la vez presentó los del CME, con el propósito de identificar potenciales proyectos comunes. Durante la fase 2 se sumaron a la 7 organizaciones preseleccionadas, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, la Fiscalía, el Coordinador-Residente de ONU, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los DDHH, Pacto Global, el Programa Empresa y DDHH de ONU, al Representante Especial del Secretario General de ONU para Empresas y DDHH (John Ruggie) y el CICR³.
- **Fase 3 (2011).** Durante 2011 se desarrollaron las primeras alianzas⁴ con la Defensoría del Pueblo, Redepaz, IKV Pax Christi, la Oficina Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito (UNODC), el Programa de Derechos

² Fechas aproximadas.

³ Claramente, algunas de estas organizaciones no son “OSC”: hay organismos de control del Estado, organismos inter-gubernamentales, iniciativas multi-actor, y está el CICR. El CME es consciente de que “OSC” es una denominación imprecisa y que probablemente sea más apropiada la expresión “terceros”.

⁴ Se trata de acuerdos de pequeño alcance, pero significativos por su valor en construcción de recomendaciones más apropiadas, casi todas para mejorar los análisis de riesgos. Esos acuerdos son además significativos en construcción de confianza mutua.

Humanos de USAID⁵, la Fundación País Libre, Campetrol y la Corporación Red Local del Pacto Global en Colombia. Estas alianzas se sumaron a las que ya tenía el CME con International Alert y la Fundación Ideas para la Paz. Además, el CME y el CICR sostuvieron un diálogo de carácter técnico sobre los aspectos contenidos en las recomendaciones.

- **Fase 4 (2012).** Durante 2012 se empezaron a convertir las primeras alianzas en productos del CME y se decidió la manera de seguir progresando en el relacionamiento del CME con OSC.

La interacción con las OSC ha revelado interés significativo en el sentido de hacer que los análisis de riesgos sean **a) profundos; b) participativos; y c) basados en consultas con actores relevantes**. Este documento, cuya construcción empezó en el segundo semestre de 2011, incluye el examen diligente de cada una de las sugerencias recibidas de las cinco organizaciones que decidieron trabajar con el CME. Para la inclusión de esas sugerencias, el CME se basó en las sesiones de diálogo sostenidas por uno de sus Grupos de Trabajo⁶ con cada una de ellas, en las notas de esas sesiones -que fueron puestas a consideración de ellas- y en discusiones dentro del Grupo de Trabajo y de todos los integrantes del CME. Antes de emitir las, las puso además a consideración de las cinco organizaciones, en dos ciclos, con el propósito de asegurar fidelidad entre lo consignado en el documento y lo sugerido por ellas.

⁵ Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

⁶ Los integrantes del Grupo de Trabajo de Diálogo con OSC, al momento de emitir la versión 3 de esta recomendación, son AngloGold Ashanti, Asociación Colombiana del Petróleo, Cancillería, Ecopetrol, Embajada de los Estados Unidos a través del Programa de Derechos Humanos de USAID, operador Chemonics; Embajada de Países Bajos, Fundación Ideas para la Paz, International Alert, ISA, ISA-GEN, Presidencia de la República, RioTinto, Talisman y Vicepresidencia de la República.

Finalmente, por decisión de la plenaria del CME sostenida en septiembre 18 de 2012, el documento fue, además, puesto a consideración del Sector Defensa, que emitió sus comentarios en febrero 6 de 2013.

3. Recomendaciones.

1. Planear: identificar oportunidades, impactos y riesgos⁷ de DDHH relacionados con la seguridad; valorarlos y elegir la manera en que serán tratados.

2. La alta dirección de las empresas debe promover o respaldar los análisis de oportunidades, impactos y riesgos (OIR).
3. Las empresas deben identificar cuidadosamente las oportunidades, impactos y riesgos (OIR) a los que se enfrentan las comunidades como consecuencia directa o indirecta, procurada o no, de su actividad.
4. Las empresas deben evaluar las OIR identificadas a los que se enfrentan las comunidades, con metodologías que les permitan priorizar sus programas de intervención.
5. Las empresas deben elegir la manera en que actuarán para prevenir o mitigar los riesgos e impactos negativos sobre los derechos humanos a los que se vean expuestas las comunidades; la manera en que actuarán pa-

⁷ En este documento “**oportunidad**” es la posibilidad de que suceda algo positivo; “**riesgo**” es la posibilidad de que suceda algo negativo; e “**impacto**” es materialización de un riesgo o de una oportunidad. Los impactos son positivos, si son la materialización de una oportunidad, o negativos, si son la materialización de un riesgo. La expresión “OIR” se usa por “Oportunidades, Impactos y Riesgos”. La definición es importante, entre otras cosas, porque hay documentos de otras fuentes, en especial anglo-parlantes, en las que las expresiones “riesgo” e “impacto” tienen otros significados (por ejemplo, “riesgo” como algo negativo ocurrido a las empresas e “impacto” como algo negativo ocurrido a las comunidades).

- ra reparar los impactos negativos que se produzcan; y la manera en que actuarán para potenciar las oportunidades e impactos positivos.
- En los análisis de OIR deben participar, por lo menos:
 - Las personas de la empresa que tengan la responsabilidad de la actividad empresarial en campo, bien sea que se trate de operación, mantenimiento o proyectos;
 - Las que tengan a su cargo la gestión de seguridad; y
 - Las que tengan a su cargo la gestión social.
 - La identificación⁸ de OIR se enriquece considerablemente cuando se comparte con actores conocedores de la región (por ejemplo alcaldías, gobernación, Policía, Fuerzas Militares, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, otras empresas con presencia en la región, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Corporaciones Autónomas regionales, Iglesias, academia, gremios y ONG locales), y particularmente cuando se comparte con las comunidades presentes en la región en la que opera la empresa.
 - Si en la región en que opera la empresa hay presencia de minorías étnicas, los análisis de OIR deben contar con participación de expertos en esas comunidades y, de ser necesario, en la lengua propia de las comunidades.
 - Los análisis de OIR deben consultar, únicamente, actores legales y legítimos pero deben tener en cuenta qué reacciones podrían generarse de parte de actores ilegítimos o ilegales.
 - Las personas que por la empresa formulen los análisis de las OIR deben considerar la Visión, la Misión, Valores y Principios de la empresa así como su Código de Ética, de Buen Gobierno y su Política de DDHH y de

⁸ Obsérvese que se usa la expresión “identificación” en lugar de la expresión “gestión”, porque no todas las etapas de la gestión se enriquecen con la participación de terceros.

- Responsabilidad Social Empresarial para actuar de conformidad con lo allí consignado⁹.
- Debe darse atención especial a las OIR que para las comunidades se deriven de la presencia de la Fuerza Pública en la región en la que la empresa desarrolla su actividad.
 - Igualmente, las compañías deben dar especial atención a las OIR que para las comunidades se deriven de la presencia de sus contratistas de vigilancia y seguridad privada en la región.
 - Para ayudarse en el proceso de análisis de riesgos, las empresas pueden apoyarse en las sugerencias que acompañan a este documento como anexo 1, eligiendo de entre ellas la o las que resulten más apropiadas según el contexto.
 - La planeación a la que se refiere esta sección debe tener en cuenta que estas recomendaciones pueden ser implementadas de manera gradual, dado que suponen la intervención de la cultura de las empresas.

15. Desarrollar el trabajo conforme lo planteado

- Las empresas deben asegurarse de que los empleados, suyos o de sus contratistas, e incluso de los proveedores que tengan contacto con las comunidades, conozcan, comprendan y ejecuten, en lo que les compete, la estrategia de prevención, mitigación y reparación de los riesgos e impactos negativos sobre los DDHH, así como de aprovechamiento de oportunidades e impactos positivos en DDHH.

17. Verificación y ajuste:

- Como todo ciclo PHVA¹⁰, las empresas deben, de manera sistemática, verificar si su ac-

⁹ Puede ocurrir que algunas empresas consignen éste tipo de definiciones en documentos que no se denominen de la manera aquí señalada, sino en otros equivalentes de igual naturaleza.

¹⁰ Planear, Hacer, Verificar y Ajustar.

tuación, la de sus contratistas y la de los proveedores que tengan contacto con las comunidades corresponde con lo planeado, y hacer los ajustes que correspondan en caso necesario.

19. Las compañías deben contar con indicadores mediante los cuales puedan medir periódicamente el avance y la efectividad de su gestión en DDHH e identificar oportunidades para el mejoramiento continuo. Un conjunto valioso de indicadores que pueden considerar las empresas es el desarrollado por International Alert para el CME, que puede consultarse en www.CMEColombia.co.
20. Las empresas deben analizar los casos en los que tengan conocimiento de violaciones de DDHH reales o potenciales para identificar sus causas inmediatas, sus causas básicas y, en particular, qué lecciones pueden aprenderse para asegurar su diligencia.
21. Las compañías deben contar con mecanismos transparentes y efectivos, de conocimiento público, para recibir, registrar, atender y analizar quejas y reclamos de los ciudadanos respecto de su comportamiento, el de sus contratistas y el de aquellos de sus proveedores que tengan contacto con las comunidades. Al respecto, pueden usar los “Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos” aprobados por la Organización de Naciones Unidas en 2011, así como los documentos que los desarrollan.

22. Lista de anexos

1. Lista de sugerencias hechas por OSC y terceros que son acogidas por el CME.

2. Lista de fuentes que es posible consultar para enriquecer los análisis de DDHH relacionados con la seguridad.
3. Lista de sugerencias hechas por OSC y terceros que no han sido acogidas por el CME.

---XXX---

El CME está conformado por:

- El Gobierno Nacional: Presidencia, Vicepresidencia, Cancillería, Ministerio de Defensa, el CGFM, Ejército, la Policía Nacional y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El sector empresarial: AngloAmerican, AngloGold Ashanti, Asociación Colombiana del Petróleo, Cámara de Comercio Colombo Canadiense, Cerrejón, Ecopetrol, EPM, Equión, ISA, ISAGEN, Oleoducto Bicentenario, OXY, Pacific Rubiales Energy, RioTinto y Talisman.
- Las embajadas de Estados Unidos, Países Bajos, Reino Unido y Canadá.
- Dos observadores: Fundación Ideas para la Paz e International Alert.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo Americano y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y de las empresas que integran el CME, que han aportado los recursos económicos necesarios. Los contenidos de este texto son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID ni del gobierno de los Estados Unidos.

Anexo 1: Sugerencias recibidas en el diálogo con OSC y terceros, acogidas por el CME.

Sin pretender que las organizaciones de la sociedad civil asuman competencias o roles que no les competen, el CME acoge las sugerencias descritas en este anexo

De la Defensoría del Pueblo.

1. **Consultar el SAT.** Se sugiere a las empresas consultar los informes del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo relativos a las regiones en las que tienen interés, porque esos informes reflejan riesgos y la situación de derechos humanos de las comunidades. Los informes resultan útiles para ayudar a comprender las regiones en las que actúan y por lo tanto en la detección y análisis de riesgos de seguridad y de derechos humanos.
2. **Profundización.** Se sugiere a las empresas que, cuando necesiten profundizar en la comprensión de los informes del SAT, se dirijan a la Defensoría Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - SAT de la Defensoría del Pueblo encargada de su emisión.

Derivadas de las de la Defensoría del Pueblo.

- a. **Consultar otros informes estatales y no estatales emitidos en sus oficinas centrales y en sus oficinas regionales.** Se sugiere a las empresas consultar otras fuentes estatales y no estatales -en lo regional cuando cuentan con oficinas regionales- y en lo central, tales como:
 - b. El Programa Presidencial de DDHH y DIH.
 - c. Las decisiones de la CIAT¹¹ que se hagan públicas¹².

¹¹ Comisión Interinstitucional de Alertas Tempranas. Ver decreto 2780 de 2010.

- d. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- e. La Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios¹³.

Sugerencias de Redepaz.

1. **Evaluación integral del territorio.** Se sugiere que las empresas hagan una evaluación integral del territorio, con participación de las autoridades locales. Por integral quiere decirse que contemple todas las variables sociales pertinentes, pero que al menos examina aspectos normativos, demográficos, étnicos, culturales y patrimoniales, el medio ambiente, la seguridad, la convivencia y los derechos humanos: homicidios, delitos contra la integridad personal y contra el patrimonio, voladuras oleoductos y torres de energía, desplazados, víctimas, Ley de Justicia y Paz, los planes de Paz y Convivencia, el narcotráfico y las organizaciones armadas al margen de la Ley; el número de policías, estaciones de policía y otra información útil para determinar las potencialidades y riesgos en materia de seguridad y convivencia, así como la gobernabilidad y el desarrollo local.
2. **Alimentación de los análisis de riesgos con información de instituciones pertinentes.** Se sugiere a las empresas nutrir la evaluación integral del territorio, usando el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría

¹² Las decisiones de la CIAT tienen el carácter de reservado porque se considera que sus determinaciones son de Defensa y Seguridad Nacional. Algunas decisiones, sin embargo, pueden hacerse públicas, para lo cual es necesario consultar con la Dirección de Gobernabilidad del Ministerio del Interior que tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la CIAT.

¹³ OCHA. Ver www.colombiassh.org.

- del Pueblo (SAT), el SIG-OT (Sistema de Información Geográfico para la Planeación y el Ordenamiento Territorial) del IGAC, que contiene información actualizada y valiosa, recoja información en las Comisarías de Familia, la Fiscalía, Medicina Legal, las Secretarías de Gobierno, Ponal y en otras fuentes que resulten pertinentes¹⁴.
- Identificación tripartita.** Se sugiere a las empresas identifiquen los riesgos de manera tripartita; es decir, en el marco de un proceso en el que participen la empresa, las comunidades y las autoridades. La identificación puede ser tripartita sin ser simultánea, o siéndolo, para lo cual las empresas deben examinar el contexto para determinar si la simultaneidad genera riesgos para alguno de los actores, de manera que puedan prevenirse.
 - Gestión de riesgos coherente con el análisis.** Se sugiere a las empresas que gestionen los riesgos de manera coherente con la identificación realizada¹⁵.

Sugerencias de UNODC¹⁶.

- Comprender dinámicas criminales.** Se sugiere a las empresas dedicar esfuerzos a comprender las dinámicas criminales en las regiones, como base para estar en condiciones de contribuir a prevenirlas de manera efectiva, prestando especial atención a estos hechos:

¹⁴ Debe tenerse en cuenta que la información disponible puede no estar actualizada; que el conjunto de fuentes es más confiable que en una sola; y que conviene que se consulten fuentes oficiales y no oficiales.

¹⁵ Lo que Redepaz llama "gestión" es lo que la norma NTC 5254 llama "tratamiento"; y no necesariamente debe ser participativo.

¹⁶ A UNODC le interesa que algunas de las empresas e instituciones del CME apoyen la elaboración de ejercicios como éstos para las regiones de interés de las empresas. Si alguna empresa quisiera conocer los resultados de una auditoría, debe pedírsela al Estado, que es para quien se hacen las auditorías. Puede pedir ayuda a UNODC si hace falta para identificar con quién hacer contacto en el Estado con ése propósito.

- La delincuencia desarrolla tanto actividades ilegales, como actividades legales.
- El crimen puede entenderse como un oficio –ilegal por supuesto-, con actores con distintos grados de efectividad, innovación, adaptación, organización y creatividad, algunos de ellos muy altos.
- No siempre los delincuentes se enfrentan al Estado; a veces lo penetran para aliarse con actores estatales, aumentando su efectividad.
- La actividad empresarial puede inadvertidamente ser usada por organizaciones criminales en las regiones en las que actúan las empresas.

Sugerencias del Programa de Derechos Humanos de USAID¹⁷

- Conocer los riesgos de los ciudadanos.** Se sugiere a las empresas conocer los análisis de los riesgos que corren las comunidades -que el Programa de Derechos Humanos de USAID hace para el Estado colombiano-. Las empresas que quieran conocerlos deben solicitarlos al Estado, que es su propietario¹⁸. Si hace falta, las empresas pueden pedir ayuda al Programa de DDHH de USAID para identificar con quién hacer contacto en el Estado con ése propósito.
- Incidir en los gobiernos.** Se sugiere a las empresas que consideren la opción de incidir en los gobiernos (nacional, regionales y locales) para que se adopten los programas de prevención derivados de esos ejercicios.
- Participar en los análisis del Programa de DDHH de USAID.** Se sugiere a las empresas que participen en los análisis de riesgos desarrollados por el Programa de DDHH de USAID para el Gobierno, y en la construcción de los planes de prevención, promoción

¹⁷ Representado por MSD: Management Sciences for Development INC., como operador del Programa de Derechos Humanos de USAID entre junio de 2006 y enero 2012. Durante el 2012, el Programa de Derechos Humanos de USAID pasó a ser operado por Chemonics International.

¹⁸ En principio, a través del Ministerio del Interior y del Programa Presidencial de DDHH y DIH.

- y atención de DDHH; en lugar de que sean hechos sin ellas.
4. **Participar en la ejecución del Programa de DDHH de USAID.** Se sugiere a las empresas que apoyen la ejecución de los programas de prevención, promoción y atención que se derivan del Programa de DDHH de USAID.
 5. **Dialogar con OSC.** Se sugiere a las empresas que construyan diálogos con OSC como parte de sus procesos de análisis de riesgos de seguridad y de DDHH.
 6. **Compartir la identificación de riesgos.** Se sugiere a las empresas que compartan con otros la identificación de los riesgos que corren las comunidades, para enriquecerlos, conociendo la valoración que ellos hacen de esos riesgos y expresando la propia, en caso de que resulte conveniente hacerlo.
 7. **Riesgos de sindicalistas.** Se sugiere a las empresas que incorporen en sus análisis los riesgos de los sindicalistas de sus empresas y los de las comunidades dentro de su área de influencia, en particular de aquellas que se oponen a la empresa.

Sugerencias de IKV Pax Christi.

1. **Análisis de riesgos desde las primeras fases.** Se sugiere a las empresas que hagan análisis de riesgos desde la fase más temprana de los proyectos, identificando todos los conflictos sociales potenciales; no solo los relacionados con la seguridad¹⁹.

¹⁹ El CME acoge esta sugerencia de IKV Pax Christi pero considera pertinente hacer 2 claridades:

- Los análisis de riesgos cambian con el tiempo, y a veces transcurren muchos meses (a veces años) entre la identificación de un proyecto y el trabajo de campo.
- Para IKV Pax Christi la concepción de “seguridad” en los PV debiera ser la llamada “seguridad humana” que se refiere a todos los DDHH; para el CME la concepción de “seguridad” en los PV se restringe a la llamada “seguridad física” (excepto en lo relacionado con los análisis de riesgos, asunto en el que los PV impulsan una comprensión de las realidades de DDHH en sentido amplio).

2. **Usar las IGT²⁰.** Se sugiere a las empresas usen como referente las “IGT”.
3. **Relacionamiento constructivo.** Entender que el relacionamiento constructivo es tan o más importante que el análisis de riesgos. La búsqueda de puntos en común y reconocer que dialogar no obliga a cambiar de opinión es de gran ayuda y tiende a resolver los problemas que plantea tratar de relacionarse con empresas o comunidades que no quieren relacionarse. El producto clave es más el relacionamiento que construye confianza, que los análisis de riesgos.
4. **Importancia equivalente.** Se sugiere a las empresas que los análisis de riesgos que hagan incluyan los riesgos de las comunidades –en lo que atañe a la operación de la empresa- con el mismo nivel de importancia que los riesgos de las empresas.
5. **Seguimiento a los riesgos de las comunidades.** Se sugiere a las empresas que los riesgos de las comunidades –en lo que atañe a la operación de la empresa- sean objeto del mismo seguimiento que los riesgos de las empresas.
6. **Violaciones de terceros.** Se sugiere a las empresas que se examinen los riesgos relacionados con las obligaciones de la empresa; pero, a la vez, se examinen las violaciones de terceros en el área de influencia, tales como grupos armados ilegales y bandas criminales.
7. **Grupos vulnerables.** Se sugiere a las empresas que al analizar los riesgos de DDHH el foco sean los grupos más vulnerables, el tipo de violaciones y los conflictos que los hayan afectado, con independencia de quién sea el victimario.
8. **Tener en cuenta las percepciones.** Se sugiere a las empresas que las percepciones de los grupos de interés -incluidos los repre-

²⁰ IGT: “Implementation Guidance Tools” (http://www.voluntaryprinciples.org/files/Implementation_Guidance_Tools.pdf) desarrolladas por PSA y Stratos para ICMM, IFC, IPIECA con apoyo del CICR y respaldo de la iniciativa internacional de los PV, publicada en septiembre de 2011. IKV Pax Christi cree que las IGT son un aporte de consideración para la efectiva implementación de los PV en campo, aunque cree que hace falta sumar las expectativas de la comunidad, asunto que no se considera en las IGT.

- sentantes de la democracia local-, aparte de que correspondan o no a las realidades, sean tenidas en cuenta; y sean objeto de análisis.
9. **Integralidad de los análisis.** Se sugiere a las empresas que tengan presente que los riesgos de seguridad pueden ser el resultado de circunstancias ambientales, sociales, laborales, o del proyecto mismo²¹.
 10. **Gestión de conflictos e incidentes de seguridad.** La implementación de los PV debería incluir criterios para la gestión de conflictos sociales y protocolos para la gestión de incidentes ligados a la gestión de seguridad de las empresas.
 11. **Criterios de monitoreo implementación de los PV.** Se sugiere que la implementación de los PV incluya la definición de criterios para el monitoreo de su implementación²².
 12. **Medio Ambiente y Consulta Previa.** Los asuntos relacionados con el Medio Ambiente y con la Consulta Previa no hacen parte de los PV; se trata de consideraciones que deben hacerse de manera paralela, excepto si inciden en los DDHH relacionados con la seguridad.

---XXX---

²¹ Acogida por el CME, en el entendido de que la expresión “pueden” no significa “siempre”; sino de que esa es una posibilidad que merece atención de parte de las empresas.

²² De hecho, los Indicadores desarrollados por el CME con ayuda de International Alert para medir el grado de implementación de los PV son reflejo de la convicción del CME en tal sentido, al igual que las recomendaciones del CME para análisis de riesgos.

Anexo 2: Lista –no exhaustiva- de fuentes que es posible consultar para identificación y análisis de riesgos de DDHH relacionados con la seguridad.

1. Alcaldías
2. Gobernaciones
3. Policía
4. Fuerzas Militares
5. Ministerio del Interior
6. Ministerio de Justicia
7. Otras empresas con presencia en la región
8. Procuraduría General de la Nación
9. Defensoría del Pueblo
10. Agencia Nacional de Hidrocarburos
11. Corporaciones Autónomas regionales
12. Iglesias
13. Academia
14. Gremios
15. ONG locales
16. El SAT
17. El Programa Presidencial de DDHH y DIH.
18. Las decisiones de la CIAT que se hagan públicas.
19. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
20. La Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
21. Comisarías de Familia
22. Fiscalía
23. Medicina Legal
24. Secretarías de Gobierno
25. El “Programa de Derechos Humanos” de USAID

Anexo 3: Sugerencias que no han Sido acogidas

El Grupo de Trabajo del CME dedicado al Diálogo con OSC estudió otras sugerencias hechas por OSC y terceros, en las que cabría la posibilidad de llegar a acuerdos, aunque las conversaciones no hayan llevado todavía a lograrlos. El CME podría seguir buscando acuerdos en estos aspectos, consciente de que no siempre se llega a acuerdos en todos los temas. Son las siguientes:

Sugerencias que no han sido acogidas	Observaciones del CME
1. <i>Sumar oportunidades y enfocarse en beneficios colectivos. Se recomienda a las empresas tener en cuenta que es fundamental que el aprovechamiento de los recursos se plantee con la óptica de quien busca una agenda de prosperidad y beneficio colectivo; y que se identifiquen tanto los riesgos como las oportunidades.</i>	El CME cree que es necesario profundizar en el significado de “beneficio colectivo”. Podría significar sostenibilidad; alternatively, que las comunidades se beneficien de la presencia de la empresa, o que se gestionen las oportunidades de las comunidades.
2. IGT. <i>“Se recomienda a las empresas que usen como referente las IGT, con la diferencia de que se trata de concordar la perspectiva empresarial con el enfoque de las comunidades”.</i>	El CME estudiará más las IGT antes de opinar al respecto.
3. Seguridad inclusiva. <i>“Se recomienda a las empresas que consideren que la seguridad debe ser inclusiva; es decir, que no debe limitarse a atender las necesidades de las empresas sino también de los habitantes de las regiones en las que operan las empresas”²³. “Aunque sea difícil acotar con claridad la noción de ‘área de influencia’ directa e indirecta, se recomienda que se usen como base los criterios delineados en los estudios de impacto ambiental; y que se examine cuidadosamente la definición para cada proyecto”. “Dada la característica de inclusividad, la seguridad debería hacer consideraciones relativas a la reintegración de combatientes; la mejora del acceso a la justicia; el apoyo a tribunales de justicia indígena; el apoyo a las ‘Casas de Justicia’ y a los ‘Métodos Alternativos de Solución de Conflictos’; relativas a tierras al menos para los casos de los departamentos del Meta, Nariño y Cauca; y las relativas a los riesgos de secuestro y extorsión; es decir que se ocupen de su seguridad y la de las comunidades de su área de influencia”.</i>	El CME necesita de mayor discusión con la ONG que hizo este planteamiento antes de pronunciarse.
4. Seguridad participativa. <i>Se recomienda a las empresas tener en cuenta que la seguridad debe ser participativa. Por participativa quiere decirse que los análisis de riesgos deben hacerse con participación de los habitantes de las regiones en las que operan las empresas. Dada la característica de participativa, la seguridad debe hacer consideraciones relativas a quienes representan legítimamente a la sociedad, incluyendo a las partes</i>	El CME necesita de mayor discusión con la ONG que hizo este planteamiento antes de pronunciarse.

²³ De hecho, éste aspecto es el quid en los PV; y el centro de la recomendación del CME para la gestión de emitida en noviembre 17 de 2009 respecto de los análisis de riesgos, que es actualizada ahora con la presente versión 3.

<p><i>más vulnerables y tanto a partidarios como a opositores de los proyectos, y reconociendo que no todos pueden ser representantes de la sociedad.</i></p>	
<p>5. Metodología. <i>“El análisis de riesgo integral debería incluir un mapeo de los conflictos sociales potenciales y de los riesgos de violencia, y de medidas de prevención de los riesgos”. “La primera parte del análisis de riesgo debería estar enfocado en un análisis contextual de la situación de DDHH y de seguridad – incluyendo el Estado de Derecho y los conflictos sociales dentro de la área de influencia del proyecto (frecuencia e impacto de los incidentes ocurridos)”. “La segunda parte de debería hacer un análisis de las políticas y sistemas de la empresa dirigidos en la seguridad y los DDHH”. “La última parte del análisis debería concentrarse en las expectativas, percepciones y opiniones de los actores fuera de la empresa (principalmente las comunidades) en cuanto a los riesgo de seguridad relacionados directamente e indirectamente al proyecto extractivo. Eso incluye el tema de conflictos y tensiones sociales”.</i></p>	<p>El CME necesita de mayor discusión con la ONG que hizo este planteamiento antes de pronunciarse.</p>
<p>6. Seguimiento. <i>“Se recomienda a las empresas que se haga un seguimiento eficaz y transparente a los análisis de riesgo, por ejemplo con un plan de implementación de recomendación compartido (parcialmente) con las partes entrevistadas”.</i></p>	<p>El CME necesita de mayor discusión con la ONG que hizo este planteamiento antes de pronunciarse.</p>
<p>7. Co-responsabilidad. <i>“Las empresas deberían reconocer que son co-responsables de la seguridad de las comunidades en su zona de influencia”. “La fuerza crucial innovadora de los Principios Voluntarios es el reconocimiento que ‘los gobiernos tienen la responsabilidad principal de promover y proteger los DDHH, y que todas las partes en conflicto están obligadas a respetar el DIH’ y que, por ello, ‘reconocemos que compartimos el objetivo común de promover el respeto de los DDHH, particularmente los señalados en la Declaración Universal de los DDHH y en el DIH’”. “Esta visión tiene que resultar en un concepto de seguridad inclusiva para las empresas, que reconoce la interdependencia y la indivisibilidad de su seguridad y su área de influencia, de sus derechos y los derechos de las personas que viven en las aéreas alrededor de sus operaciones. Este concepto debe ser realizado plenamente.”</i></p>	<p>El CME no comparte esa opinión; en su lugar, el CME cree que la seguridad de las comunidades es responsabilidad exclusiva del Estado en desarrollo de los deberes de protección y de garantía que le competen.</p> <p>Las diferencias entre el CME y la OSC que hizo esta recomendación podrían tener origen en la diferencia entre las nociones de “seguridad pública y privada” y “seguridad humana”.</p>
<p>8. Interlocutores. <i>“Que en los análisis de riesgo se tiene que incluir y considerar la política de la empresa en cuanto al montaje de ONG en las comunidades con objetivos como, por ejemplo, distribuir información sobre el proyecto, y otras actividades”. “Esta política puede implicar riesgos en cuanto a tensiones en las comunidades”.</i></p>	<p>El Grupo de Trabajo no entiende a qué se refiere esta recomendación.</p>

<p>9. Seguridad humana. <i>“La seguridad debe ser ‘humana’, entendiéndose por ‘humana’ que la seguridad corresponde al concepto impulsado en particular por la Organización de Naciones Unidas (ONU) desde 1994; es decir que se interpreta la seguridad de una forma amplia, incluyendo a todos los temas que puedan generar conflictos sociales, violencia e inseguridad en la región”.</i></p>	<p>El CME no acoge esta recomendación, porque entiende que la aspiración sería que los "Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos" (los PV) se refirieran a la llamada "seguridad humana"; y a que el trabajo del CME fuera respecto de esa misma noción de "seguridad humana".</p> <p>El CME entiende esa aspiración, y cree que las empresas y los gobiernos se ocupan, de distintas maneras, de forma individual y en foros distintos al CME, de lo que significaría esa noción de seguridad, pero pide a la vez comprensión en el sentido de que el espacio del CME es el de los derechos humanos relacionados con la seguridad pública y privada; y que lo mismo ocurre con los PV. Dicho de otra forma: el CME está de acuerdo en que las empresas deben ocuparse de las otras dimensiones de la noción de seguridad, pero el foro para ello no es el CME ni la herramienta son los PV.</p>
<p>10. Fortalecimiento de las autoridades ambientales. <i>“Las autoridades ambientales deben fortalecerse para la prevención de conflictos (sugerida por IKV Pax Christi)”.</i></p>	<p>El CME está de acuerdo con la necesidad de fortalecer las instituciones del Estado en general, pero no acoge la recomendación dado que el CME no es foro para un planteamiento como ése.</p>

---XXX---